INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 16 días del mes de mayo de 2023, siendo las 14:00 hs se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa **"ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO CON INSTALACION" – ID 430.318** bajo la modalidad de **"CONTRATACION DIRECTA"**, cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía -UNA, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, Lic. Alcides Riveros, Abg. Hugo Aguilera y el Lic. Gustavo Ibarra,.....

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 67, Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc.....

ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 430.318 "ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO CON INSTALACION"

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato cerrado con un plazo suficiente para cumplir – los pagos de fondos provenientes de fuente 541-30-01- 2023 y 541-10-01-2023, el sistema de adjudicación establecido es **"POR TOTAL"**.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
El presente llamado se encuentra previsto en el PAC id 430.318, por un **Montos Gs. 150.000.000.- ejercicio 2023.-**

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP el cual extraemos:

Invitados por la convocante para la convocatoria

Nombre	RUC	Teléfono	Correo Electrónico	Acciones
CARLOS MARIA GIMENEZ FLORENTIN	4264146-2	0971/540-937	karmaamb@hotmail.com	Ver Datos del Proveedor
CARMELO MACIEL FLORENTIN	2138767-2	021/528-342/0981/303-930	amanecer.cmf@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
FELIX ALBERTO SANABRIA ACOSTA	3415574-0	0991-275374/0984121449	albertosanabria82@hotmail.com	Ver Datos del Proveedor
MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO	3007180-1	513-086/0992 417325	myc_distribuidora2008@hotmail.com	Ver Datos del Proveedor
VICTOR HERIBERTO BLANCO VARGAS	1683102-0	021328207/0992249229	presiblanco@hotmail.com	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITÉ DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 11 de mayo de 2023 a las 16:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

1	TUPI S.A. RUC 80031970-2	Montos de la oferta: 139.234.000.-
2	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ RUC 1976058-2	Montos de la oferta: 125.285.000.-
3	JUAN RODRIGUEZ RUC 2514872-9	Montos de la oferta: 171.790.000.-
4	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ RUC 787858-3	Montos de la oferta: 153.652.000.-
5	INNOVATEC S.A RUC 80071986-7	Montos de la oferta: 148.010.000.-

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía -UNA, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se ha realizado aclaración en la oferta ni observación en el Acta de Apertura.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTOS AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

EMPRESAS:	Tupi S.A.	Neri Javier Caballero Páez	Juan Rodríguez	Francisco S. Rotela	Innovatec S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	**cumple**	**cumple**	**Cumple**	**Cumple**	**cumple**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	**cumple**	**cumple**	**cumple**	**cumple**	**cumple**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	cumple	cumple	cumple	cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta	No presenta
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) n/a	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios (**)	cumple	cumple	cumple	cumple	CUMPLE
7. **Certificado de cumplimiento tributario(**)**	No presenta	cumple	No presenta	cumple	CUMPLE
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	cumple	cumple	cumple	cumple	CUMPLE
9. Documentos legales					
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.					
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	N/A	cumple	cumple	Cumple	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes-RUC (*)	N/A	cumple	cumple	cumple	N/A
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.					
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	cumple	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopias simple de los documentos de Identidad de los representante o apoderados de la sociedad	cumple	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	cumple	N/A	N/A	N/A	CUMPLE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITÉ DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA ·

9.3. Oferentes en Consorcio.					
a) Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
b) Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

TODAS LAS EMPRESAS CUMPLEN íntegramente con el suministro de **Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

1	TUPI S.A.	No se ha practicado corrección aritmética
2	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	No se ha practicado corrección aritmética
3	JUAN RODRIGUEZ	No se ha practicado corrección aritmética
4	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	No se ha practicado corrección aritmética
5	INNOVATEC S.A	No se ha practicado corrección aritmética

Nos remitimos en el PBC REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

A fin de corroborar los Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Una vez verificado en el portal oficial del MIC. Podemos corroborar que ninguna de las empresas, NO CUENTA CON EL CERTIFICADO ORIGEN NACIONAL.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
Por tanto, seguimos con la evaluación del llamado en cuestión.

ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIONES RELACIONADOS A LA LEY LEY No 6575, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY No 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	PRECIO TOTAL	Precio TOTAL aplicando el 10% margen de Preferencia	Precio TOTAL aplicando el 40% margen de Preferencia
1	TUPI S.A.	NO PRESENTA	139.234.000.-	NO APLICA	NO APLICA
2	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	NO PRESENTA	125.285.000.-	137.813.500.-	NO APLICA
3	JUAN RODRIGUEZ	NO PRESENTA	171.790.000.-	188.969.000.-	NO APLICA
4	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	NO PRESENTA	153.652.000.-	169.017.200.-	NO APLICA
5	INNOVATEC S.A	NO PRESENTA	148.010.000.-	NO APLICA	NO APLICA

OBS SOLO APLICA MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL NO ASI PREFERENCIAL NACIONAL, PORQUE NINGUNA DE LAS EMPRESAS PRESENTA CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

Una vez aplicado el margen de preferencia local queda de la siguiente manera:

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	PRECIO TOTAL	Precio TOTAL aplicando el 10% margen de Preferencia	Precio TOTAL aplicando el 40% margen de Preferencia
1	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	NO PRESENTA	125.285.000.-	137.813.500.-	NO APLICA
2	TUPI S.A.	NO PRESENTA	139.234.000.-	NO APLICA	NO APLICA
3	INNOVATEC S.A	NO PRESENTA	148.010.000.-	NO APLICA	NO APLICA
4	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	NO PRESENTA	153.652.000.-	169.017.200.-	NO APLICA
5	JUAN RODRIGUEZ	NO PRESENTA	171.790.000.-	188.969.000.-	NO APLICA

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	125.285.000.-
2	TUPI S.A.	139.234.000.-
3	INNOVATEC S.A	148.010.000.-
4	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	153.652.000.-
5	JUAN RODRIGUEZ	171.790.000.-

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 63 del Decreto 2992/19 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnica, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	NERI JAVIER CABALLERO PAEZ	125.285.000.-

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADOS CON INSTALACIOPN ID 430,318								
Lote total Contrato Abierto No. Abastecimiento Simultáneo No.				SERVICIOS TECNICO JC DE NERI J. CABALLERO		Precio Referencial		Diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	%
	Acondicionador de Aire de 12.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Unidad	15	2.467.000	37.005.000	2.916.667	43.750.005	-15,42%
	Servicio de instalación de aparatos y puesta en marcha	Unidad	15	120.000	1.800.000	366.667	5.500.005	-67,27%
	Acondicionador de Aire de 18.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Unidad	5	3.500.000	17.500.000	3.900.000	19.500.000	-10,26%
	Servicio de instalación de aparatos y puesta en marcha	Unidad	5	120.000	600.000	366.667	1.833.335	-67,27%
	Acondicionador de Aire de 24.000 BTU tipo Split de pared frío/calor	Unidad	13	5.100.000	66.300.000	5.636.667	73.276.671	-9,52%
	Servicio de instalación de aparatos y puesta en marcha	Unidad	13	160.000	2.080.000	366.667	4.766.671	-56,36%
				Precio Total	125.285.000	Precio Total	148.626.687	-15,70%

RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

En fecha, 12 de mayo de 2023, este comité notifica a la empresa, NERI JAVIER CABALLERO PAEZ, a fin de presentar el desglose del precio para seguir la evaluación, si cumple o no.

En fecha, 16 de mayo de 2023, la empresa, NERI JAVIER CABALLERO PAEZ ha dado cumplimiento a lo peticionado por este comité, por tanto cumple, y se prosigue la verificación.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE FILOSOFIA
Comité de Evaluación

Misión: "La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción forma profesionales técnico-científico de excelencia en el ámbito de las ciencias humanas"

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. La convocante verificara que las empresas remitan la declaración jurada y las documentaciones solicitadas en este apartado. Las mismas serán consideradas como aval de que las empresas cumplirán fielmente con las especificaciones técnicas y que tienen la capacidad técnica para la provisión de los servicios

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica.

Otros documentos solicitados a presentar con la oferta

EMPRESAS:	NERI J. CABALLERO PAEZ
1. Declaración Jurada que indique que los servicios ofertados cumplirán con lo requerido en cuanto a las especificaciones técnicas y en tiempo y forma.	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:
a. Para contribuyentes de IRACIS Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2019 2020 y 2021. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2019, 2020 y 2021. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2019, 2020 y 2021, no deberá ser negativo. b. Para contribuyentes de IRPC Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021. c. Para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021. d. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

EMPRESAS:	NERI J. CABALLERO PAEZ
1 Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes de IRACIS	N/A
2. Formulario 120 de los ejercicios 2019, 2020 y 2021, para contribuyentes solo del IVA General	Cumple
3. Formulario 106 de los ejercicios 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes del IRP	N/A
4- Formulario 104 de los ejercicios, 2019, 2020 y 2021 para contribuyentes de Renta Personal	N/A

La empresa cumple con este requisito

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE FILOSOFIA
Comité de Evaluación

Misión: "La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción forma profesionales técnico-científico de excelencia en el ámbito de las ciencias humanas"

Calificación Legal.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

EMPRESAS:	NERI J.CABALLERO PAEZ
1º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	cumple
2º. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	cumple
3º. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	cumple
4º. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	cumple
5º. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	cumple
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	cumple

La empresa cumple con este requisito

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

EXPERIENCIA

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:
Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa, Neri caballero paez, se verifica que:

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en provisión e instalación de aire acondicionado con facturaciones de venta y/o copias de contrato por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 de años:2019, 2020 y 2021.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

EMPRESAS:	NERI J. CABALLERO PAEZ
1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	cumple
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	cumple
3. Constancia de RUC emitida por la SET	cumple

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y el análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa Neri J. Caballero Páez, cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar la provisión.

La empresa Neri J. Caballero Páez Cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto será recomendada su adjudicación bajo las siguientes consideraciones:

En conclusión: La oferta de la firma **"Neri J. Caballero Páez ",** han presentados sus ofertas ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Facultad de Filosofía UNA y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

COMITE DE EVALUACION • FACULTAD DE FILOSOFIA • UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67 Inc. f del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA **"ADQUISICION DE AIRE ACONDICIONADO CON INSTALACION"** a la firma **"Neri J. Caballero Páez"** por un monto DE Gs. 125.285.000.- (Guaraníes ciento veinte y cinco millones doscientos ochenta y cinco mil), conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

						SERVICIO TECNICO J.C.	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	40101701-9994	Acondicionador de Aire de 12.000 BTU tipo Split de pared frio/calor	Unidad	UNIDAD	15	2.467.000	37.005.000
2	72153609-001	Servicio de instalación de aparatos y puesta en marcha	Unidad	UNIDAD	15	120.000	1.800.000
3	40101701-9993	Acondicionador de Aire de 18.000 BTU tipo Split de pared frio/calor	Unidad	UNIDAD	5	3.500.000	17.500.000
4	72153609-001	Servicio de instalación de aparatos y puesta en marcha	Unidad	UNIDAD	5	120.000	600.000
5	40101701-9992	Acondicionador de Aire de 24.000 BTU tipo Split de pared frio/calor	Unidad	UNIDAD	13	5.100.000	66.300.000
6	72153609-001	Servicio de instalación de aparatos y puesta en marcha	Unidad	UNIDAD	13	160.000	2.080.000
						Precio Total	125.285.000

2- Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

Lic. Alcides Riveros
Comité de Evaluación

Abg. Hugo Aguilera
Comité de Evaluación

Lic. Gustavo Ibarra
Comité de Evaluación